



Resolución de Gerencia General

Lima, 28 OCT. 2019

VISTO:

El Memorando N° 000404-2019-DV-OZQ de la Oficina Zonal de Quillabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, el cual establece la estructura orgánica y funcional de la Entidad;

Que, por Resolución de Gerencia General N° 162-2019-DV-GG de fecha 13 de septiembre de 2019, se aprobó el encargo de funciones de Jefa de la Oficina Zonal de Quillabamba a la servidora civil Violeta Leyva Estela, a partir del 13 de septiembre de 2019, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, con Memorando N° 000404-2019-DV-OZQ, la Jefa de la Oficina Zonal de Quillabamba, informa que hará uso del descanso vacacional desde el 28 hasta el 30 de octubre de 2019, proponiendo al servidor civil Víctor Samaniego Condori;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 149-2017-DV, se contrató al servidor civil Víctor Alberto Samaniego Condori, en el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Especialista GIECOD de la Oficina Zonal de Quillabamba;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece entre otros aspectos, que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. En tal sentido, el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal;



A. ARICA



M. NÚÑEZ



G. PAREDES



E. ORTIZ



M. ORTEGA

Que, el artículo 58, literal h) del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, establece que es facultad de DEVIDA planear, reglamentar, organizar, coordinar, dirigir, orientar, evaluar y controlar las actividades de los trabajadores en el centro de trabajo y aplicar las medidas correctivas y disciplinarias con relación a cualquier infracción o incumplimiento de sus obligaciones. Entre otras prerrogativas, le corresponde aprobar las acciones de desplazamiento del personal (como la designación temporal), de acuerdo a las necesidades del servicio;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó en el Gerente General de DEVIDA en materia de recursos humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto al encargo de funciones, designación temporal de puesto o funciones, entre otras, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057 o Ley N° 30057;

Con los visados de la Dirección de Articulación Territorial, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal v) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria; en el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG y modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y N° 052-2016-DV-SG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 176-2018-DV-PE y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA al 28 de octubre de 2019, el encargo del puesto de Jefa de la Oficina Zonal de Quillabamba a la servidora civil Violeta Leyva Estela, encargo de funciones realizada mediante la Resolución de Gerencia General N° 162-2019-DV-GG, de fecha 13 de setiembre de 2019.

Artículo 2°.- APROBAR la designación temporal como Jefe de la Oficina Zonal de Quillabamba al servidor civil Víctor Alberto Samaniego Condori, Especialista GIECOD, contratado bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad, desde el 28 hasta el 30 de octubre de 2019.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los servidores civiles mencionados en el presente acto resolutivo; así como archivar una copia en sus legajos personales.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MANUEL MESONES CASTELO
Gerente General

